1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Diciembre DE 2024
DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS LIDERES Y LIDERES DE APOYO Y DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera

concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que La Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, la cual nos habla del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos y la adopción de políticas públicas para la población entre 14 y 28 años, la cual busca el goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de Colombia como en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en tratados internacionales para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad en la incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

Desde el punto de vista factico, por tal motivo, la secretaria de desarrollo Social, por medio de la Dirección de Juventud, se compromete con el mejoramiento de la calidad de vida de las juventudes en el municipio de Mosquera, llevando a cabo actividades que resaltan la cultura, recreación, educación y su aporte a la comunidad, no solo municipal, sino también departamental y nacional, con un enfoque y marco artístico

Que, de acuerdo con los datos estratégicos reportados por la Dirección de Juventud, en el informe de empalme 2020 - 2023, en el tema: Actividad política y asociativa, existen 50 líderes juveniles activos en el municipio de Mosquera, y existen 26 organizaciones, inscritas en la plataforma de juventud del municipio, por tal motivo la Dirección de Juventud busca realizar un encuentro de líderes juveniles del programa Mosquera Pila, para generar un impacto con múltiples beneficios, que motiven a los jóvenes para seguir siendo pare del programa Mosquera pila.

Que, con la presente contratación busca **ELABORAR Y PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DURANTE EL CUATRIENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA META NO 09 DEL PLAN DE DESARROLLO MOSQUERA CONECTA** y **DESARROLLAR Y EJECUTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DIRIGIDA A 16.000 JÓVENES DURANTE EL CUATRIENIO META NO 010 DEL PLAN DE DESARROLLO MOSQUERA CONECTA**, y adicional a ello busca beneficiar a Jóvenes Lideres del programa Mosquera Pila del municipio de Mosquera Cundinamarca.

Que, el Municipio de Mosquera busca:

1. **Fomentar la participación ciudadana**: La salida de los lideres del programa de Mosquera Pila, es una oportunidad para involucrar a los jóvenes en la vida comunitaria y municipal, fomentando su participación en la toma de decisiones y en la construcción de un futuro mejor.
2. **Promover la inclusión social:** Este evento busca integrar a jóvenes de diferentes estratos socioeconómicos, culturas y habilidades, promoviendo la igualdad y la no discriminación.
3. **Desarrollar habilidades y talentos**: La salida de los lideres del programa de Mosquera Pila puede incluir actividades artísticas, deportivas, culturales y educativas que permitan a los jóvenes desarrollar sus habilidades y mostrar sus talentos.
4. **Abordar problemáticas juveniles**: La salida de los lideres del programa de Mosquera Pila una plataforma para discutir y encontrar soluciones a problemas que afectan a los jóvenes, como la deserción escolar, el embarazo adolescente, la violencia y el consumo de sustancias.
5. **Fortalecer la identidad local**: La salida de los lideres del programa de Mosquera Pila puede celebrar la riqueza cultural e histórica de Mosquera, fomentando el orgullo y la pertenencia entre los jóvenes.
6. **Proporcionar espacios de esparcimiento saludable**: La salida de los lideres del programa de Mosquera Pila ofrece una alternativa positiva para que los jóvenes disfruten de actividades recreativas y saludables.

De acuerdo con estas disposiciones, la Secretaría de Desarrollo Social requiere contratar el **APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS LIDERES Y LIDERES DE APOYO Y DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**. Evento en el cual se brindará un espacio, para motivar e incentivar la participación de los jóvenes, en los procesos de participación ciudadana del municipio de Mosquera Cundinamarca.

Que, La secretaria de desarrollo Social, por medio de la Dirección de Juventud, se compromete con el mejoramiento de la calidad de vida de las juventudes en el municipio de Mosquera, llevando a cabo actividades que resaltan la cultura, recreación, educación y su aporte a la comunidad, con un enfoque de liderazgo juvenil, adicional a ello el encuentro de los lideres del programa de Mosquera Pila, dejará una huella significativa en la comunidad, generando un impacto positivo y duradero en la vida de los jóvenes y en el tejido social del municipio:

Beneficios para los líderes juveniles:

- Fortalecimiento de habilidades liderazgo: La salida les permite aplicar y refinar sus habilidades de liderazgo en un

entorno práctico.

- Participación ciudadana: Fomenta la participación activa de los jóvenes en la vida comunitaria y municipal.
- Desarrollo de proyectos sostenibles: Los líderes pueden diseñar y ejecutar proyectos que aborden problemas locales y promuevan el desarrollo sostenible.
- Modelo a seguir: Los líderes juveniles se convierten en modelos a seguir para otros jóvenes, inspirando a una nueva generación de líderes.

Beneficios para el municipio:

- Inversión en el futuro: El programa Mosquera Pila garantiza la formación de líderes capacitados para abordar los desafíos del municipio.
- Fortalecimiento institucional: La colaboración entre el programa y las instituciones municipales refuerza la capacidad de respuesta y gestión.
- Desarrollo local: Los proyectos e iniciativas impulsados por los líderes juveniles contribuyen al crecimiento económico y social del municipio.
- Reconocimiento y visibilidad: La salida de líderes juveniles puede posesionar a Mosquera como un municipio comprometido con la juventud y el desarrollo.

Impacto institucional:

- Resaltar la importancia de dar cumplimiento a la Política Publica de Juventud y todas aquellas que de manera trasversal se encuentran articuladas con la Juventud.
- Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales ya que, desde el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma de Juventud y los diferentes comités y mesas de participación juvenil, se a generado una articulación constante con la Dirección de Juventud, logrando conectar con las Juventudes de nuestro Municipio.
- En resumen, la salida de líderes juveniles del programa Mosquera Pila es fundamental para:
- Fortalecer habilidades liderazgo y sociales
- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo comunitario
- Impulsar proyectos sostenibles y el crecimiento local
- Invertir en el futuro del municipio

Por todo lo anterior, la **contratación de mínima cuantía** para la **APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS LIDERES Y LIDERES DE APOYO Y DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** resulta necesaria para cumplir con los mandatos constitucionales y legales, así como con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal. Este proceso garantizará el cumplimiento de las obligaciones de Jóvenes Lideres del programa Mosquera Pila de edad del municipio de Mosquera Cundinamarca.

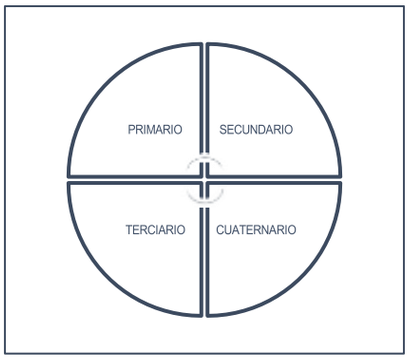
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario o de servicios de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80000000 Sergio de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Gestión de eventos
78111803	78000000 Servicios de trasporte, almacenaje y correo	7811000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111803 Servicios de buses contratados

90101802	900000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101802 Servicios de comida a domicilio

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Ley 1885 de 2018 por la cual se modifica la ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS LIDERES Y LIDERES DE APOYO Y DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte ida y regreso, de buses con capacidad de 40 pasajeros, para trasladar a 100 personas, al municipio de sanfrancisco ubicado a una hora del municipio de Mosquera.	3
2	Desayuno para 100 personas: compuesto por: • caldo, arepa y huevo, chocolate y jugo o fruta (papaya - Melón) • tamal con chocolate, arepa y queso	100

3	Refrigerio para 100 personas: Sándwich compuesto por jamón, queso, lechuga, y tomate con gaseosa y papas.	100
4	Almuerzo para 100 personas • Combo Hamburguesa de 200 gramos con papas y gaseosa • Pechuga (a la plancha, gratinada o en salsa de champiñones) con arroz, ensalada, postre y jugo.	100
5	. Servicio de personal para logística	5
6	. Personal capacitado para charlas motivacionales para inspirar y motivar a los jóvenes para que alcancen sus metas y superen sus límites. Se solicita, hoja de vida de las dos coach donde se certifique su idoneidad para dichas charlas	2
7	Pasadía de un día para 100 personas, con espacios para realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y ecológicas, Cancha de fútbol, salón de juegos, piscinas, amplias zonas verdes.	1

NOTA 1. Para el transporte requerido en el **ITEM 1** se solicitará

a) Fotografías de los vehículos que se destinaran para realizar los desplazamientos. Evidenciando las condiciones técnicas requeridas.

b) Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito-SOAT de cada uno de los vehículos ofertados vigente al momento del cierre del proceso. Los vehículos también deberán contar con pólizas todo riesgo (con amparos Responsabilidad civil contractual y extracontractual)

c) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)

d) Revisión Técnico Mecánica vigente de los vehículos ofertados, si aplica.

e) Constancia de Habilitación y autorización para la prestación del servicio determinada en el artículo 13 de Decreto 174 de 2001.

f) Tarjeta de operación de los automotores ofertados que los habilite para prestar el servicio público de transporte vigente al momento del cierre del proceso.

g) De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así:

➢ Póliza de responsabilidad civil contractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

➢ Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos: Muerte o lesiones a una h) persona, daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas.

Personal de conducción asignado: Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público en Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría (anexar documentos vigentes del conductor que transportara el vehículo ofertado).

• DE LOS CONDUCTORES

a) Fotocopias de cédula de ciudadanía

b) Licencias de conducción vigentes

c) Hoja de vida de los conductores

d) Certificado de antecedentes SIMIT

c) Certificación de experiencia relacionada de mínimo 2 años en el servicio de transporte, acreditada con certificaciones laborales de empresas.

En la presentación de la propuesta, se recomienda al oferente adjuntar una carpeta comprimida (.ZIP)

denominada "Transporte", la cual deberá estar segmentada, por un lado, con la documentación requerida para verificar los vehículos de transporte y, por el otro, con la documentación requerida para verificar la idoneidad de los conductores.

NOTA 2. Para el lugar requerido en el **ITEM 7** se solicitará
a) El oferente debe presentar la carta de disponibilidad de agenda y horario emitida por el lugar donde se llevará a cabo el encuentro, especificando la dirección.
b) Registro fotográfico o folleto de los lugares donde se realizarán las actividades, y una descripción clara y específica del lugar y las actividades que se pueden ejecutar en el mismo.
c) El proponente deberá anexar el Registro Nacional de Turismo del lugar en donde se realizará el evento.

NOTA 3. Para el personal mínimo requerido, el proponente deberá anexar junto con la propuesta, lo siguiente:
• Hojas de vida
• Soportes de idoneidad y experiencia adicional
• Aprobación o autorización del titular para presentar su hoja de vida.
En la presentación de la propuesta, se recomienda al oferente adjuntar una carpeta comprimida (.ZIP)
denominada "Personal Mínimo", la cual debe contener la documentación requerida para verificar las condiciones técnicas del lugar en donde se llevar a cabo el evento.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC-071-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR PENSIONADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	44.850.000
MC-132-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL ADULTO MAYOR PENSIONADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	$39.725.000
MC-128-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA FORO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	$41.945.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales durante la vigencia 2024:

ENTIDAD CONTRATANTE	Modalidad	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- Gobernación de Cundinamarca	*Mínima Cuantía*	*SDSI-CMC-002-2024*	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DE CONMEMORACION DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON VALORES UNITARIOS A BOLSA MONTO AGOTABLE.*	*$130.000.000*
MUNICIPIO DE PACHO - Cundinamarca	*Mínima Cuantía*	*MC-037-2024*	*PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, ANIMACION, Y MENESTERES PARA LA CELEBRACION Y CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA*	*$20.000.000*
MUNICIPIO DE ALBAN	*Mínima Cuantía*	*MC-019-2024*	*APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR Y COMPARSAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA*	*$ 28.716.390*
MEDIA PRESUPUESTAL CONTRATADA EN OBJETOS CONTRACTUALES SIMILARES				*$59.572.130*

Para complementar el Estudio de la Demanda, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato se realizará tomando de insumo los valores de referencia definidos del análisis de los productos y servicios referidos en el análisis derivado del sector económico y de dos (2) cotizaciones allegadas por proveedores afines con el objeto a contratar. A continuación, se presenta la información derivada de las cotizaciones:

COTIZACIONES			**COTIZACIÓN No.1**		**COTIZACIÓN No.2**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de transporte ida y regreso, buses con capacidad de 40 pasajeros.	3	$2.200.000	$6.600.000	$2.000.000	$6.000.000

2	Desayuno para 100 personas: compuesto por: caldo, arepa y huevo, chocolate y jugo o fruta (papaya - Melón) o tamal con chocolate, arepa y queso	100	22.000.00	$2.200.000	$25.000	$2.500.000
3	Refrigerio para 100 personas: Sándwich con gaseosa y papas.	100	$ 16.000.00	$1.600.000	$15.000	$1.500.000
4	. Almuerzo para 100 personas Combo Hamburguesa de 200 Gramos, con papas y gaseosa o Pechuga (a la plancha, gratinada o en salsa de champiñones) con arroz, ensalada, postre y jugo.	100	$ 50.000	$ 5.000.000	$45.000	$4.500,000
5	Servicio de personal para logística	5	$ 150.000	$ 750.000	$100.000	$500.000
6	Personal capacitado para charlas motivaciones	2	$ 1.800.000	$3.600.000	$1.200.000	$2.400.000
7	Pasadía de un día para 100 personas, con espacios para realizar actividades recreativas, deportivas, lúdicas y ecológicas, Cancha de fútbol, salón de juegos, piscinas, amplias zonas verdes.	1	$8.000.000	$8.000.000	$7.000.000	$7.000.000
			VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO.1	$33.022.50,19	**VALOR TOTAL COTIZACIÓN NO.2**	29.036.000,19

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PPROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

De otro lado, se ha tomado de insumo la información del SECOP II publicada por la ANCP – CCE en www.datosabiertos.com , la cual se organiza a partir de diferentes conjuntos de datos, entre ellos, el conjunto de datos de "Proveedores registrados" en donde se puede estimar de manera muy aproximada la cantidad de proveedores (personas naturales o jurídicas) registrados en esta plataforma.

Al respecto, se evidencia que, a corte de 11 de octubre de 2024, en SECOP II existen aproximadamente *Un millón*

doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve (1.272.959) proveedores registrados. De los cuales, *Ciento setenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco* (*177.345)* se clasifican como Mipymes.

A su vez, haciendo una clasificación territorial, el Departamento de Cundinamarca presenta nueve mil setecientas setenta y tres (*9.773)* Mipymes registradas en SECOP II, de las *cuales cuatrocientos treinta y cuatro* (434) se registran con ubicación en el municipio de Mosquera Cundinamarca.

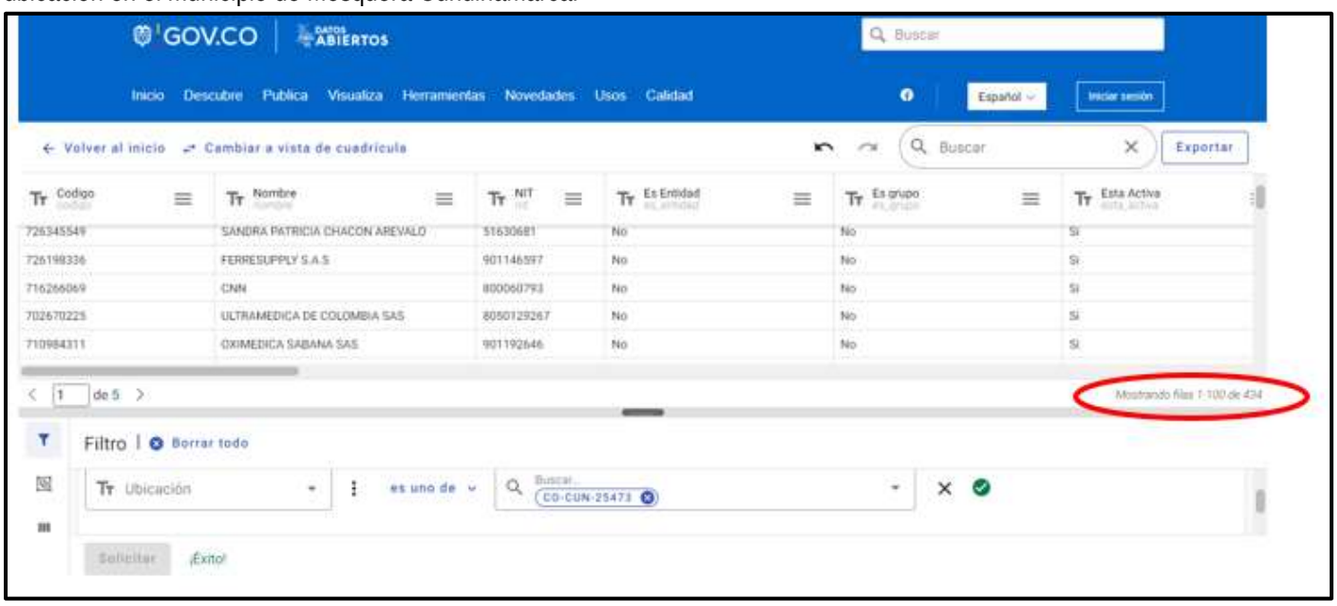


Gráfico 1. Datos Abiertos del SECOP II - Proveedores Registrados.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *[…]*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

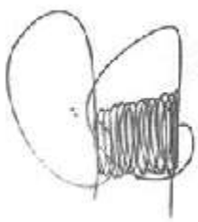
7. AANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Plazo De Ejecución Del Contrato y tres (3) años mas
EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del Contrato

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Herwin Duvan Flórez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud

Elaboró: María Fernanda Castañeda